

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71578

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-67170

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de julio de 2008, con el N° 08-067170-00000-0000, por la sociedad E.I. Du Pont De Nemours and Company, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ISOXAZOLINAS PARA CONTROLAR PLAGAS DE INVERTEBRADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/049459 del 28 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06744 y notificado por fijación en lista el 25 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 409 a 414 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-067170-00014-0000 del 7 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 21 (Fls. 426 a 431) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 21 contenidas en los folios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71578
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-67170

426 a 431 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ISOXAZOLINAS PARA CONTROLAR PLAGAS DE INVERTEBRADOS"

Clasificación IPC: C 07 D 261/04; A 01 N 43/80; A 01 P 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 21 **Folios:** 426 a 431.

Titular: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

Inventores: George Philip Lahm, Wesley Lawrence Shoop y Ming Xu.

Prioridad N°: 60/755,247	Fecha: 30 de diciembre de 2005	País: US
60/839,988	23 de agosto de 2006	País: US
60/857,307	07 de noviembre de 2006	País: US

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/049459 **Fecha:** 28 de diciembre de 2006.

Vigente desde: 28 de diciembre de 2006. **Hasta:** 28 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71578

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-67170

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Du Pont De Nemours and Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ

office.bogota@bakermckenzie.com

alvaro.correa@bakermckenzie.com

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com.

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓